CONTRATO Nº 46/2.017

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA MONTE GRANDE

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, domiciliada en Calle Paraná y Nicanor Torales, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Arq. Domingo E. Cáceres Galeano, con Cédula de Identidad N° 906.620,refrendado por el Secretario General Prof. Gilberto Galeano, con C.I. Nº 1.584.337 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AYLEN CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de General Artigas, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Mario Ramón Maciel Gómez, con Cédula de Identidad N° 802.332, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CÑÍA MONTE GRANDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, contrata los servicios de la firma AYLEN CONSTRUCCIONES - RUC: 802332-8 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA MONTE GRANDE", por un monto de Gs.97.155.000.- (Guaraníes Noventa y siete millones ciento cincuenta y cinco mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo A
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 520 – 30 – 03 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.413.-

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Arq. Domingo E. Cáceres
Intendente Municipal
San Pedro del P

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

AYLEN CONSTRUCCIONES
de

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° 1968/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2274/2.017 de fecha 09 de Junio de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA MONTE GRANDE" es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la intendencia, dentro de los tres días posteriores a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA MONTE GRANDE

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1.1	72131701-002	***Levantamiento topográfico altimétrico, planimetrico con cotas casa 20 metros***	*gl*	*1*	2.880.000	2.880.000
1,2	72131701-002	***Replanteo***	*m2*	*1.600,00*	1.200	1.920.000
1.2	72131701-002	*TRABAJOS PRELIMINARES*	*gl*	*1,00*	250.000	250.000
2		***MOVIMIENTO DE SUELO***				
2.1	72131701-002	*Relleno y compactación de base para empedrado*	*m3*	*150*	35.000	5.250.000
2.2	72131701-002	*Preparación del terreno para empedrado*	*m²*	*3,00*	1.500	4.500

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Arq. Domingo E. Cáceres
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

AYLEN CONSTRUCCIONES
de

3		***CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON***				
3.1	72131701-002	*Provisión y colocación de cordones cuneta*	*ml*	*400,00*	90.000	36.000.000
3.2	72131701-002	*Relleno para soporte de cordones*	*m³*	*4,00*	25.000	100.000
3.3	72131701-002	*Cordón escondido de hormigón*	*ml*	*16,00*	25.000	400.000
3.4	72131701-002	*Relleno soporte de cordón escondido*	*m3*	*0,02*	25.000	500
4		***EMPEDRADO***				
4,1	72131701-002	*Pavimento tipo empedrado*	*m²*	*1.400,00*	35.750	50.050.000
	72131701-002	*LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA*				
5,1	72131701-002	*Limpieza final*	*Gl*	*1,00*	300.000	300.000
						97.155.000.-

El precio total es de guaraníes: Noventa y siete millones ciento cincuenta y cinco mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA MONTE GRANDE

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. **La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos, este certificado será expedido a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, el que primero se cumpla.**

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.

El plazo para el pago a partir de la presentación de la factura: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) días, una vez aprobado el certificado.

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Arq. Domingo
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COMPAÑÍA MONTE GRANDE.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Arq. Dominic E. Cáceres C.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio de 2.017.

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
INTENDENTE MUNICIPAL

Mario Ramón Maciel Gómez
AYLEN CONSTRUCCIONES

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez